

RESOLUCIÓN N° 074-2016-AMAG-CD/P

Lima, 26 de setiembre del 2016

VISTOS:

El Informe N° 290-2016-AMAG-DG de la Dirección General que eleva el Informe N° 421-2016-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, en el que da conformidad a la propuesta contenida en el informe N° 397-2016-AMAG/LOG que propone la conformación de la Comisión de Inventario; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobaron las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento antes mencionado dispone que “bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las Entidades, con fecha de cierre al 31 del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año”;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes muebles Estatales” y en el numeral 6.7.3.4. Comisión de Inventario se establece la conformación de la mencionada comisión.

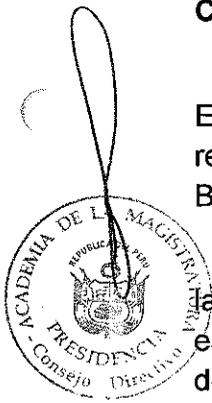
Que, la Directiva N° 005-2008-AMAG-SA “Reglamento Interno para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén de la Academia de la Magistratura”, establece el procedimiento técnico, mecanismos, plazos y responsabilidades en la Toma del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales;

Que, mediante el Informe N° 421-2016-AMAG-SA, el Secretario Administrativo, hace suyo el Informe N° 397-2016-AMAG-LOG del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual se propone la

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe



conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales, Culturales y de Existencia de Almacén de la Academia de la Magistratura al 31 de diciembre del 2016;



Estando a lo informado a la Dirección General con Informe N° 421-2016-AMAG-SA

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno de la Secretaria Administrativa y del Subdirector de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Designar a la Comisión encargada de coordinar y supervisar la elaboración del Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes Culturales, Activos Intangibles y de Existencias de Almacén de la Academia de la Magistratura, periodo 2016, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente : Sra. Carmen Yraida Romo Quispe
- Miembros : Sra. Janet Veronica Herrera Altamirano
- Sr. Ricardo Aurelio Bello Cumpa
- Sra. Guisela Dora Tito Rebatta
- Sr. Luís Enrique Vega Quiroz
- Secretario facilitador : Sra. Rosa Enith Cashu Sanchez

Regístrese, comuníquese y cúmplase

.....
Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura



Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe